

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Arauca (A), tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**Expediente N°** : 81-001-33-33-002-2016-00256-00  
**Demandante** : Juan Manuel Alfonso Sossa  
**Demandado** : ESE Departamental Moreno y Clavijo  
**Medio de control** : Conciliación extrajudicial

Sería del caso pronunciarse fondo respecto a la eventual aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio extrajudicial, al que llegaron las partes en este asunto. No obstante lo anterior, este Despacho con el fin de realizar un estudio respecto de la legalidad del mismo, y con el fin de contar con la liquidación efectuada o aceptada por la entidad convocada, sobre los valores y los conceptos que se conciliaron, así como los periodos de tiempo objeto de conciliación, teniendo en cuenta que en el acuerdo las partes manifiestan conciliar sobre un monto legal, pero no se aportó ningún documento que soporte dichos valores y conceptos sobre los cuales se conciliaron, impidiendo con ello hacer un debido estudio de legalidad sobre el acuerdo suscrito entre las partes.

En consecuencia, se ordenará a Secretaría que requiera a las partes convocante y convocada, para que dentro del término de 5 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, remitan al Despacho, la liquidación de los valores, conceptos y periodos, que soportaron el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes el 6 de diciembre de 2016<sup>1</sup>, para efectos de decidir de fondo el presente asunto.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUIÉRASE** a la parte convocante y convocada, para que dentro del término de 5 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, remitan al Despacho, la liquidación de los valores, conceptos y periodos, que soportaron el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes el 6 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Vencido el término otorgado en el numeral anterior, **INGRÉSESE** inmediatamente el expediente, para pronunciarse sobre la eventual aprobación o improbación de la conciliación extrajudicial.

---

<sup>1</sup> Folios 443-453, correspondientes al formato para actas de comité y reuniones de la ESE Departamental Moreno y Clavijo y el acta de conciliación extrajudicial de la Procuraduría 52 Judicial II Administrativa de Arauca.

**TERCERO: LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en esta providencia y **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0113, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, cuatro (4) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaría